CONTRATO N° 20/2019

ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES Y CALZADOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.** con **RUC N° 4196345-8**, domiciliada en la Avda. Félix Pérez Cardozo 234 - Ciudad el Este, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con Cedula de identidad N° 4.196.345, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES Y CALZADOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES Y CALZADOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.992.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 2.054/2019.

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C. 4196345 - 8

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido**	Precio Total IVA Incluido**
1	53102706-001	Guardapolvo para personal de limpieza: para operarios del área de servicios generales, tela sarga pilar color a definir	unidad	unidad	100	ND	Paraguay	198.500	19.850.000
2	53102706-9998	Uniforme para guardia de seguridad (Camisa mangas largas para (Policía Municipal) cuello clásico, botones, dos bolsillos lado izquierdo y derecho, con los respectivos bordados insignia de la institución municipal escudo nacional)	unidad	unidad	29	ND	Paraguay	248.000	7.192.000
3	53102706-001	Uniforme Femenino: Camisa puño doblado con detalle cuello perfecto sin bolsillos, lado izquierdo bordado con insignia de la Institución Municipal, color a definir tela 100% algodón o calidad superior	unidad	unidad	80	ND	Paraguay	148.500	11.880.000
4	49101602-998	Kepis para policía municipal: bordado en frente policía municipal con escudo nacional.	unidad	unidad	29	ND	Paraguay	39.500	1.145.500
5	55121706-003	Bandera Paraguaya 3m x 2,25cm tela cetim/cremadan o superior	unidad	unidad	10	ND	Paraguay	187.500	1.875.000
6	55121706-003	Bandera Paraguaya 1,50 x 0,90 m tela cetim/cremadan o superior	unidad	unidad	25	ND	Paraguay	88.500	2.212.500
7	5512706-003	Bandera Paraguaya 50cm x 40cm tela cetim/ cremadan o superior	unidad	unidad	300	ND	Paraguay	19.700	5.910.000
8	53111601-002	Bota de cuero caño corto, con plantilla de goma anti deslizante, color negro	unidad	unidad	100	ND	Paraguay	153.500	15.350.000

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C. 4196345 - 8

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel M. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Roque Godoy
Intendente Municipal

9	53111601 -002	Bota de lluvia para limpiadora	unidad	unidad	17	ND	Paraguay	59.500	1.011.500
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO									**66.426.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 66.426.500 (Guaraníes: Sesenta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ND
DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría General
Miguel Ángel María Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 12 días del mes de abril del año 2019.-

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ND DISTRIBUIDORA Import Export RUC 4196348-8

BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.